

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLASADAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que D. Alejandro Mon, Presidente del Consejo de Ministros, se encargue del despacho del Ministerio de Estado durante la ausencia de D. Joaquin Francisco Pacheco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LUIS MONTANOS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Segunda enseñanza.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre Catedráticos de Instituto de segunda clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Economía política, Derecho mercantil, Geografía y Estadística comercial, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de San Isidro de esta corte.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1864.

ULLOA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de San Isidro de esta corte la cátedra de Economía política, Derecho mercantil, Geografía y Estadística comercial, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. vn., la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de Instituto de segunda clase que reúnan los requisitos prevenidos en el capítulo 6.º del reglamento de 5 de Febrero de 1852.

Los aspirantes elevarán á esta Direccion general sus solicitudes documentadas por conducto de los Rectores en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA. Madrid 23 de Abril de 1864.—El Director general, Victor Arnao.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de Puerto-Rico participa en 41 de Abril último que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella isla, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

SUSCRIPCION NACIONAL PARA ALIVIAN LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial comensada á publicar en la GACETA de 16 de Agosto de 1863.

DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes José vecinos de la parroquia de San José de Granada, Idem de San Cecilio, etc.

Rs. cént.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes El Ingeniero de caminos y subalternos, El Ayuntamiento de Hacienda, etc.

DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

(Continuacion.) Guetaria.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes El Ayuntamiento, de los fondos de Villa, D. Prudencio Echaniz, etc.

Regil.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes El Ayuntamiento y la Universidad, Alcala, Regidor, etc.

Rs. cént.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes D. Ignacio Urdaleta, D. Evaristo Ugarteiz, D. José Ignacio Azpeitia, etc.

Zamaya.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes El Ayuntamiento, Recaudado en la poblacion, etc.

Rs. cént.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes D. Ignacio Orbea, D. Domingo Alcora, D. Francisco Mendizábal, etc.

DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE LUJO.

(Continuacion.) Ayuntamiento de Otero de Rey.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes El Sr. Cura párroco y vecinos de la parroquia de San Pedro Félix de Robra, etc.

Rs. cént.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes El Ayuntamiento de Vivero, DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE ZANORA, etc.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Marzo de 1864, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1863-64.

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes CONTRIBUTIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, etc.

RECAUDACION POR RAMOS DE MARZO DE 1864.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Marzo de 1864, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1863-64.

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes CONTRIBUTIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, etc.

RECAUDACION POR RAMOS DE MARZO DE 1864.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Marzo de 1864, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1863-64.

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes CONTRIBUTIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, etc.

RECAUDACION POR RAMOS DE MARZO DE 1864.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Marzo de 1864, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1863-64.

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes CONTRIBUTIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, etc.

RECAUDACION POR RAMOS DE MARZO DE 1864.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Marzo de 1864, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1863-64.

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes CONTRIBUTIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, etc.



Table of financial data for the Ministry of Marine (Ministerio de Marina). It lists various personnel and material expenses, categorized by chapters and sections. Total for Section 5 is 8,356,125.21.

Table of financial data for the Ministry of Fomento (Ministerio de Fomento). It lists expenses for the Secretary of the Ministry, various administrative departments, and public works. Total for Section 7 is 9,267,854.34.

Table of financial data for the Ministry of Ultramar (Ministerio de Ultramar). It lists expenses for the central administration and various overseas territories. Total for Section 9 is 127,850.29.

Junta de la Deuda pública. Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujeción á lo prevenido en los 33 al 36 de la instrucción del mismo mes y año.

Table showing the results of the public debt auction. It lists the names of bidders, the class of debt, the nominal amount, and the change in value. Total nominal amount is 4,889,760.09.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente. 8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones...

precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse. 18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Aguilar de Campoo á Cervera de Rio Pisuerga...

co, el arancel ó instrucción de 10 de Diciembre de 1851, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposición general ó local que pueda existir y no se halle derogada por la misma. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41.900 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes...

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Aguilar de Campoo y Cervera de Rio Pisuerga.

que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarla convenientes al servicio. 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

16.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 600 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

Direccion general de Instruccion pública. Están vacantes las Inspecciones de primera enseñanza de Avila y de Vizcaya. Los aspirantes que tengan la aptitud legal remitirán las solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector del distrito universitario en que residan en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Abril de 1864, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de..., se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.) (Fecha y firma del proponente.)





